



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 23 de Agosto del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.08.2022 15:24:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001175-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de la magistrada Carmen Nancy Araujo Cachay, jueza provisional del Primer Juzgado Laboral de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Con la solicitud del visto, la magistrada Carmen Nancy Araujo Cachay, solicita se le conceda licencia con goce de haber por los días 24, 25 y hasta la 01:00 de la tarde del 26 de agosto de 2022, debido a que tiene que asistir a rendir la evaluación oral, programada por la Junta Nacional de Justicia, en mérito a la Convocatoria N° 005-2021-SN/JNJ, a realizarse el día 25 de agosto del año en curso; e indicando, que por tal motivo se justifica la licencia solicitada por los días 24 y 26 (hasta la 01:00 de la tarde), para su traslado respectivo a la ciudad de Lima, para lo cual adjunta la lista de postulantes aptos y el cronograma de dicha evaluación.

Precisa, además que las audiencias de los días 24 y 26 de agosto del presente año, lo estará realizando virtualmente y del 25 de agosto han sido reprogramadas para el día 26 por la tarde, manifestando que para ello ha coordinado con los abogados y administración a efectos de no perjudicar el despacho judicial.

SEGUNDA: El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en el artículo 8° establece que, las licencias con goce de remuneraciones son: *por enfermedad, por gravidez, por adopción, por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos, y por capacitación oficial y por motivos especiales*, éste, no se puede interpretar restrictivamente sino de forma sistemática con las normas que rigen a los trabajadores del régimen laboral público.

¹ De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA: Por otro lado, el artículo 35°, incisos 7) y 10) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277 señala que, es derecho de los jueces obtener promociones, permisos y licencias conforme a ley; y, el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las licencias con goce de haber pueden ser concedidas por motivo justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados.

CUARTA.- En este contexto, estando a que la referida magistrada tiene programado rendir la evaluación de estudio de caso ante la Junta Nacional de Justicia, el día 25 de agosto del año en curso, en mérito a la Convocatoria N° 005-2021-SN/JNJ, según se advierte de la relación de postulantes aptos y cronograma de dicha evaluación que adjunta; y teniendo presente que la licencia solicitada se subsume en el supuesto que los magistrados tienen derecho a una licencia con goce de haber, por motivos especiales y debidamente justificados, corresponde concederle dicha licencia por el día mencionado, así como por el 24 y 26 (hasta la 01:00 de la tarde) de agosto del año en curso, para su traslado respectivo a la ciudad de Lima y viceversa.

QUINTA: Por otro lado, como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde encargar el despacho del Primer Juzgado Laboral de Cajamarca, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia, para la realización de todo acto procesal y audiencias que no realice de manera virtual la magistrada Carmen Nancy Araujo Cachay.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por motivo justificado, a la magistrada CARMEN NANCY ARAUJO CACHAY, jueza provisional del Primer Juzgado Laboral de Cajamarca, por los días 24, 25 y 26 (hasta la 01:00 de la tarde) de agosto de 2022.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE el despacho del Primer Juzgado Laboral de Cajamarca, al juez supernumerario FERNANDO ARIAS ABANTO, del Tercer Juzgado Laboral de Cajamarca, para la realización de todo acto procesal y audiencias que no realice de manera virtual la magistrada *Carmen Nancy Araujo Cachay*, durante los días de su licencia.

Artículo Tercero.- PONGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, al Administrador del Módulo Laboral de Cajamarca y a las magistradas mencionadas, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

